

POP UP ¿La obra cinematográfica que se inscribirá y reconocerá, esta vinculada a algún proyecto cinematográfico que ha sido beneficiario de los estímulos económicos para la actividad cinematográfica y audiovisual?	SI/NO
---	-------

De ser beneficiario deberá de verificar el estado de cumplimiento del proyecto vinculado a la obra que será objeto de inscripción y reconocimiento con el área de Seguimiento de los Estímulos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios - DAFO. Dicha validación deberá realizarla en un plazo no menor a los quince días (15) hábiles antes de la presentación de su solicitud de inscripción y reconocimiento en el RENCA. Es preciso indicar, que deberá de adjuntar el certificado de cumplimiento o en su defecto la carta de validación expedida por el área de seguimiento de los estímulos. Podrá comunicarse con el área de seguimiento a través del mail premioscine@cultura.gob.pe; o al teléfono 6189393 anexo 3511.	ADJUNTAR Campo obligatorio
--	-------------------------------

**REGISTRO NACIONAL DE LA CINEMATOGRAFÍA Y EL AUDIOVISUAL
RECONOCIMIENTO DE OBRA CINEMATOGRÁFICA - PN BENEFICIARIA**

POP UP

IMPORTANTE: DECLARACIÓN JURADA:

Declaro que los datos señalados expresan la verdad.
Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Confidencialidad: Los datos solicitados por el Ministerio de Cultura tienen como fin el diagnóstico de los procesos culturales para diseñar proyectos y estrategias.
--

El Ministerio de Cultura garantiza que los datos serán tratados de forma estrictamente confidencial y respetando las medidas de seguridad dispuestas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

[Para mayor información respecto a las referencias de los documentos legales y/o requisitos para el reconocimiento e inscripción del proyecto cinematográfico, puede acceder al siguiente enlace https://dafo.cultura.pe/renca/proyecto/](https://dafo.cultura.pe/renca/proyecto/)
[Mesa de ayuda en el uso del sistema en línea: renca.dafo@cultura.gob.pe o 7140102 \(anexo 3505 legal - 3520 técnico\)](mailto:renca.dafo@cultura.gob.pe)

I. DATOS GENERALES DEL TITULAR DE LA OBRA

Persona Natural/ Persona Jurídica					(Autollenado)				
Inscripción en el RENCA - Opcional					(Autollenado)				
Nombres y apellidos completos					(Autollenado)				
Tipo de documento					(Autollenado)				
N° de documento					(Autollenado)				
Departamento		Provincia		Distrito	(Autollenado)				
Domicilio Fiscal									
Correo 1					(autollenado con correo del módulo de registro)				
Correo 2 - Opcional									
Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) correo(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.									
Teléfono(s)					PN				
Incluir teléfonos fijos y celulares principales. Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) teléfono(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.									
Incluir teléfonos fijos y celulares principales. Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) teléfono(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.									

Nombre del responsable a cargo del seguimiento de la inscripción y reconocimiento en el RENCA. <i>Puede ser el titular de la Obra o el productor. Será a la única a la que se le brindará la información sobre el estado de la solicitud.</i>			
Teléfono(s) <i>Incluir teléfonos fijos y celulares principales. Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) teléfono(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.</i>			
Correo electrónico del responsable a cargo del seguimiento de la inscripción y reconocimiento en el RENCA			
N° de RUC			(Autollenado)
Razón Social			(Autollenado)
N° de partida registral			
Representante legal - Obligatorio			
DNI			
Departamento	Provincia	Distrito	
Domicilio Fiscal			
Correo 1			(autollenado con correo del módulo de registro)
Correo 2 - Opcional			
<i>Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) correo(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.</i>			
Teléfono(s) <i>Incluir teléfonos fijos y celulares principales. Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) teléfono(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.</i>			

PJ

Incluir teléfonos fijos y celulares principales. Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) teléfono(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.		
Nombre del responsable a cargo del seguimiento del reconocimiento e inscripción en el RENCA. Será a la única a la que se le brindará la información sobre el estado de la solicitud.		
Teléfono(s) Incluir teléfonos fijos y celulares principales. Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) teléfono(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.		
correo electrónico		
II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA		
Título de la obra	<p>Si el título de la obra se duplica deberá de aparecer el siguiente mensaje:</p> <p>POP UP: Se ha verificado que el título de la obra cinematográfica ingresada coincide con el de otra obra previamente inscrita y reconocida en el RENCA. El uso de un título duplicado puede ocasionar conflictos legales y administrativos. Por consiguiente, el administrado asumirá la plena responsabilidad por las consecuencias legales derivadas de esta situación</p> <p>¿Desea continuar con el registro de la obra cinematográfica utilizando ese título?</p> <p>- Sí, acepto continuar y asumo la responsabilidad. - No, prefiero revisar y modificar el título.</p>	
Sinopsis de la obra	2000 caracteres	
Duración	mmm:ss	
Estándar de obra Dependiendo de su duración, la obra cinematográfica puede designarse como un cortometraje (hasta 30 minutos), medimetraje (entre 30 y 60 minutos) o largometraje (más de 60 minutos).	<i>Dependiendo de la duración ingresada: Cortometraje/ Medimetraje/ Largometraje</i>	

Calificación mínima por edad sugerida para su exhibición pública			
Idioma(s)	<i>Lista</i>		
Año de producción			
Género	<i>Lista: Ficción, Documental, Híbrido, Experimental</i>		
¿La obra cinematográfica corresponde al último material final presentado para el cumplimiento de sus obligaciones según acta de compromiso, proporcionado al área de seguimiento de los estímulos económicos?	SI / NO		
En caso marque NO:			
Detallar la modificación que ha sufrido la obra presentada al área de seguimiento de los estímulos económicos (sean créditos, duración, modificaciones técnicas, post producción u otros),	<i>(Adjunto) Capacidad 5 MB.</i>		
<p>Enlace de descarga de la Obra</p> <p>El enlace de descarga debe de estar en formato MP4.</p> <p>Es preciso indicar, que dicho enlace no debe presentar deficiencias y/o fallas técnicas dentro de la Obra.</p>			
De ser el caso, contraseña			
¿Se trata de una obra de animación?	<i>Lista: Sí/No</i>		
Técnico	<i>Live action (Acción real) / Animación / Otros</i>		
¿La obra fue realizada en coproducción con una persona jurídica?	<i>Lista: Sí/No</i>		
¿Se trata de una coproducción nacional o extranjera?	<i>Nacional / Extranjera</i>		

Tipo de coproducción				<i>Lista: Mayoritaria peruana / Minoritaria peruana</i>					
Personas Jurídicas coproductoras									
N°	Nacionalidad	Nombre			Porcentaje de participación en la obra				
<i>Lista</i>									
III. INFORMACIÓN LEGAL DE LA OBRA									
<p>Tal como señala el artículo 4 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, una obra cinematográfica peruana debe ser realizada mayoritariamente por equipos artísticos, técnicos y personal en general sean de nacionalidad peruana o extranjeros domiciliados en el país y representen no menos del 50% del costo total de este rubro.</p> <p>Según el artículo 5 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) puede autorizar, por razones culturales, artísticas o técnicas, excepciones a las condiciones establecidas en los literales c), d) y e) del artículo 4 de la citada normativa. Para el otorgamiento de dichas excepciones el Ministerio de Cultura tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de al menos tres (3) de las condiciones establecidas en el artículo 4 o que se cumpla con los términos establecidos en un acuerdo bilateral o multilateral de coproducción suscrito por el Estado peruano, en el que se enmarque la coproducción.</p>									
¿La obra cuenta con material de archivo?				<i>Lista: Sí/No</i>					
Autorización(es), términos u otro documento que detalle las condiciones bajo las cuales se está realizando el uso del(de los) material(es) consignados anteriormente. Por ejemplo: términos de uso de creative commons, declaración de que la obra ha entrado en dominio público, documentación que prueba que la obra es de libre uso, entre otros. Máximo 5 MB				<i>(Adjunto)</i>					
3.1 DATOS DEL PRODUCTOR O COPRODUCTOR(ES) DE LA OBRA									
Productor(a) o Coproductor (es) de la Obra									

No	Nacionalidad	Tipo de documento	N° de documento	Nombres y apellidos	Nombre artístico o social (Opcional)	Cargo	Género	Certificado de movimientos migratorios Adjuntar copia simple de los documentos que la sustentan Máximo 3 MB	Monto total de remuneración	Porcentaje
	Lista			(Autollenado para nacionales)		Productor General / Productor Ejecutivo / Productor/ Productor de campo/ Productor asociado / Productor en línea	Femenino/ Masculino/ No binario/ Otro: Campo abierto	(Adjunto)		

Cabe señalar que, si el titular de la obra cinematográfica es una Persona Natural, se verificará que se cuente con al menos un productor(a) peruano(a).

3.2 DATOS DEL EQUIPO CREATIVO

Conjunto de personas naturales susceptibles de ejercer derechos morales o concentrar a priori derechos patrimoniales sobre las creaciones objeto de las acciones de fomento establecidas en la Ley N.º 32309 Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú.

Director(a) o Codirector(a) de la obra

No	Nacionalidad	Tipo de documento	N° de documento	Nombres y apellidos	Nombre artístico o social	Género	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Monto total de remuneración	Porcentaje
	<i>Lista</i>			<i>(Autollenado para nacionales)</i>		Femenino/ Masculino/ No binario/ Otro: Campo abierto	<i>(Adjunto)</i>		

De acuerdo con el literal b) del artículo 4 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, una obra cinematográfica debe ser dirigida o codirigida por un(a) director(a) de nacionalidad peruana.

En caso de ser extranjero domiciliado y no codirigir con un(a) director(a) de nacionalidad peruana, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud.

¿El guion de la obra adapta o transforma, en todo o en parte, una obra de terceros?

Lista: Sí/No

Documento (Contrato u autorización) de parte del (de los) autor(es) o titular(es) de dicha obra, que autorice la adaptación. En caso exista más de una transferencia de los derechos de la obra, presentar los documentos que la detallen. Máximo 2 MB.

Adjuntar

Autor o Coautor(es/as) del tratamiento o guion de la obra

Nacionalidad	Tipo de documento	N° de documento	Nombres y apellidos	Nombre artístico o social	Género	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Sustento de necesidad de excepción <i>Adjuntar copia simple de los documentos</i>	Monto total de remuneración	Porcentaje
--------------	-------------------	-----------------	---------------------	---------------------------	--------	---	--	-----------------------------	------------

							que la sustentan Máximo 3 MB				
<i>Lista</i>			<i>(Autollenado para nacionales)</i>		Femenino/ Masculino/ No binario/ Otro: Campo abierto	<i>(Adjunto)</i>	<i>(Adjunto)</i>				
<p>De acuerdo con el literal c) del artículo 4 de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el(la) guionista o coguionista de una obra cinematográfica debe ser de nacionalidad peruana.</p> <p>En caso de ser extranjero domiciliado y no ser coguionista de una persona de nacionalidad peruana, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud.</p> <p>En caso de ser extranjero, no ser coguionista de una persona de nacionalidad peruana y no acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, deberá adjuntar el sustento de necesidad de excepción.</p>											
<p>Según corresponda, contrato mediante el cual el(los) autor(es) del guion autoriza(n) el uso o cede(n) los derechos del mismo a la Persona Natural solicitante para efectos de la realización de la obra. En caso exista más de una transferencia de los derechos de la obra, presentar los documentos que la detallen. Máximo 3 MB</p>				<p><i>Adjuntar</i></p>							
<p>¿Se cuenta con obra(s) musical(es) en la obra cinematográfica?</p>				<p>Lista: Sí / No</p>							
<p>Si la obra cinematográfica cuenta con obra(s) musical(es) complete la información relativa a la(s) misma(s). En caso la obra no contara con títulos, puede indicar su ubicación dentro de la obra cinematográfica en minutos (por ejemplo: 00:01 - 01:30).</p>											
Título		Compuesta especialmente para la obra				Forma de autorización					

	<i>Lista: Sí / No</i>				Lista: Autorización / Licencia de uso / Contrato privado / Libre uso					
Si la obra cuenta con obra(s) musical(es) compuestas específicamente para ella, debe completar la información sobre el(los) compositor(es) de la(s) obra(s) musicale(s)										
En caso corresponda, documento(s) que acredite(n) la(s) autorización(es), licencia(s) de uso de la música utilizada o términos de libre uso. Máximo 5 MB					<i>Adjuntar</i>					
Si la obra cinematográfica cuenta con obra(s) musical(es) complete la información relativa a la(s) misma(s). En caso la obra no contara con títulos, puede indicar su ubicación dentro de la obra cinematográfica en minutos (por ejemplo: 00:01 - 01:30).										
Compositor(es/as) o arreglista de la música original										
No	Nacionalidad	Tipo de documento	N° de documento	Nombres y apellidos	Nombre artístico o social	Género	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Sustento de necesidad de excepción <i>Adjuntar copia simple de los documentos que la sustentan</i> Máximo 3 MB	Monto total de remuneración	Porcentaje
	<i>Lista</i>			<i>(Autollenado para nacionales)</i>		Femenino/ Masculino/ No binario/ Otro: Campo abierto	<i>(Adjunto)</i>	<i>(Adjunto)</i>		
De acuerdo con el literal e) del artículo 4 de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el(la) compositor o arreglista de una obra cinematográfica debe ser de nacionalidad peruana.										
En caso de ser extranjero domiciliado, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud.										
En caso de ser extranjero y no acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, deberá adjuntar el sustento de necesidad de excepción.										

3.3 DATOS DEL EQUIPO TÉCNICO

Conjunto de personas naturales que participan en las áreas técnicas del desarrollo y/o producción de una obra cinematográfica o audiovisual.

Conforme a lo establecido literal f) del numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, la obra cinematográfica debe ser realizada mayoritariamente por equipos técnicos que sean de nacionalidad peruana o por extranjeros domiciliados en el país. Se considera composición mayoritaria de personal técnico cuando la mayoría de los trabajadores que ejercen las jefaturas de área técnica, así como quienes ocupan cargos técnicos en la producción de la obra son personas de nacionalidad peruana o extranjeros domiciliados en el Perú y cuya participación representa no menos del cincuenta por ciento (50 %) del costo total de remuneraciones.

En el caso de extranjeros domiciliados, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud. De no cumplir lo solicitado deberá adjuntar sustento de excepción.

Asimismo, conforme a lo señalado en el literal g) del numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, se consideran áreas y cargos técnicos aquellos desempeñados por los trabajadores y trabajadoras en los departamentos correspondientes a: dirección, jefatura de producción, asistencia de dirección, dirección de fotografía (incluyendo cámara e iluminación), dirección de sonido, diseño de producción o dirección de arte, diseño de vestuario, diseño de maquillaje y peinado, dirección técnica de animación, animación, edición y montaje, postproducción de sonido, y producción de efectos visuales. Adicionalmente puede considerarse la producción ejecutiva en el cálculo de participación nacional, debiendo para ello sustentarse dicha consideración. No se considera equipo técnico al personal administrativo de la persona jurídica productora ni aquellos que brindan servicios conexos a la producción.

No	Nacionalidad	Tipo de Documento	N° de Documento	Nombres y apellidos	Nombre artístico o social	Género	Cargo en la obra	Categoría	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Forma de contratación	Monto total de remuneración	Porcentaje
	Lista			(Autollenado para nacionales)		Femenin o/ Masculino/ No binario/		Lista: Jefe(a) de área técnica / Equipo	(Adjunto)	Locación de servicios / Contrato / Otro		%

3.4 DATOS DEL EQUIPO ARTÍSTICO

Conforme a lo establecido literal d) del numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, la obra cinematográfica debe ser realizada mayoritariamente por equipos artísticos que sean de nacionalidad peruana o por extranjeros domiciliados en el país. Se considera composición mayoritaria de personal artístico cuando la mayoría de los actores protagónicos y la mayoría de los actores secundarios son personas de nacionalidad peruana o extranjeros domiciliados en el Perú y cuya participación representa no menos del cincuenta por ciento (50%) del costo total de remuneraciones.

En el caso de extranjeros domiciliados, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud. De no cumplir lo solicitado deberá adjuntar sustento de excepción.

Cabe mencionar que, conforme al numeral 5.11 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, los actores de voz son considerados personal artístico, salvo en caso de doblaje de una obra extranjera. No se considera personal artístico a los extras.

Por su parte, la Ley sobre derecho de autor define artista como la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística (entre ellos, los actores).

¿La obra cuenta con equipo artístico?

Lista: Sí/ No

No	Nacionalidad	Tipo de Documento	N° de Documento	Nombres y apellidos	Nombre artístico o social	Género	Personaje a interpretar	Preeminencia	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Forma de contratación	Monto total de remuneración	Porcentaje
	Lista			(Autolleno para nacionales)		Femenino/ Masculino/ No binario/		Lista: Protagonista/ Secundario	Adjuntar	Locación de servicios/ Contrato/ Otro		%

Presupuesto por etapas (Para Persona Natural)																			
N°	ETAPA	Costo total																	
1	<i>Desarrollo</i>																		
2	<i>Preproducción</i>																		
3	<i>Producción</i>																		
4	<i>Postproducción</i>																		
TOTAL		S/ 0.00																	
Presupuesto por etapas (Para Persona Jurídica)																			
N°	ETAPA	Aporte de Perú	% de participación peruana																
1	<i>Desarrollo</i>																		
2	<i>Preproducción</i>																		
3	<i>Producción</i>																		
4	<i>Postproducción</i>																		
TOTAL		S/ 0.00	%																
<p>Cabe señalar, que el literal i) del artículo 13 del Reglamento de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, establece que la Persona Natural debe garantizar un porcentaje de participación financiera, técnica y artística que no puede ser inferior a los mínimos establecidos en los convenios o acuerdos de coproducción suscritos por el Perú.</p> <p>En ese sentido, sírvase consignar el presupuesto por cada etapa de desarrollo de la obra cinematográfica.</p>																			

Información adicional - Opcional Máximo 10 MB	(Adjunto)
---	-----------

De considerarlo necesario, puede adjuntar los documentos que acreditan lo consignado en el presente formulario. De hacerlo, detalle los documentos que acompaña. Puede adjuntar, por ejemplo: documentos que acrediten la relación laboral entre la persona natural o persona jurídica solicitante, el guionista, el director, el compositor musical o arreglista, equipo técnico y artístico, entre otros.

El registro es por la
plataforma virtual